



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 4 de mayo de 2023  
**P.I.E. N° 709/2022-2023**



Señor:  
Jhonny Óscar Mamani Gutiérrez  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**  
Potosí. -

Señor Gobernador:

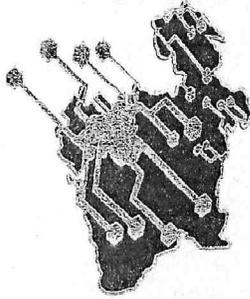
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, para que su Autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Indique, mediante informe documentado de la Secretaría Departamental correspondiente de la Gobernación, la ubicación exacta de los hoteles: “Hotel Palacio de Sal”; “Hotel de Sal Cristal Samaña”, “Hotel de Sal Luna Salada”; “Hotel Playa Blanca” y otros, que se encuentren en el Salar de Uyuni, indicando el municipio y la comunidad en el que se encuentran. --- 2. Indique, mediante informe documentado de las Secretarías Departamentales de Turismo y/o Medio Ambiente y de la Madre Tierra, si otorgaron licencia ambiental, licencia de funcionamiento para la instalación y construcción de los hoteles: “Hotel Palacio de Sal”; “Hotel de Sal Cristal Samaña”; “Hotel de Sal Luna Salada”; “Hotel Playa Blanca” y otros que se encuentren en el Salar de Uyuni. De ser así, envíe copia legalizada de los documentos. --- 3. Informe, si el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí recibió alguna solicitud de licencia de Turismo de los hoteles: “Hotel Palacio de Sal”; “Hotel de Sal Cristal Samaña”; “Hotel de Sal Luna Salada”; “Hotel Playa Blanca” y otros que se encuentren en el Salar de Uyuni. --- 4. Informe, si tiene conocimiento de la existencia de algún documento de acuerdo o convenio u otro similar, entre actores de la zona del Salar de Uyuni, conflicto que se suscitó desde el día 5 de abril de 2023, (comunidades, alcaldía, gobernaciones u otros), acerca de cobros de comunarios por la autorización de funcionamiento de los hoteles: “Hotel Palacio de Sal”; “Hotel de Sal Cristal Samaña”; “Hotel de Sal Luna Salada”, “Hotel Playa Blanca” y otros y las acciones que tomó la Gobernación a su cargo. --- 5. Informe, sobre el estado y situación actual del conflicto entre comunarios y propietarios de los hoteles: “Hotel Palacio de Sal”; “Hotel de Sal Cristal Samaña”; “Hotel de Sal Luna Salada”; “Hotel Playa Blanca” y otros en el Salar de Uyuni y que medidas tomó su Autoridad al respecto.”

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA		COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
04	08	23	12:16
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
		19	

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

Potosí, 18 de julio del 2023  
**DGADP.N° 1109**

Señor  
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**Presidente Cámara de Senadores**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 La Paz. -

7539	CAMARA DE SENADORES
	OFICIALIA MAYOR
	VENTANILLA UNICA
Fojas	Hora:
13	20 JUL. 2023 11:53
<b>RECIBIDO</b>	
4387	

De mi mayor consideración:

**REF: A SU CITE: P.I.E. N° 709/2022-2023**

En atención a la nota de referencia, concerniente a la Petición de Informe Escrito referente a los Hoteles que se encuentran en el Salar de Uyuni, remito Informe Técnico signado con cite S.D.T.C. N° 715/2023 emitido por la Secretaria Departamental de Turismo y Cultura dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a tal efecto, se adjunta documentación de respaldo sobre la información solicitada en el P.I.E. señalada en referencia.

Con este motivo, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas  
 Atentamente,

CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
19	03 AGO 2023 14:30
<b>RECIBIDO</b>	
No. Correlativo	Firma:

*Manu*  
 Johnny Oscar Mamani Gutierrez  
 GOBERNADOR  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL POTOSÍ  
 Potosí - Bolivia



*Potosí*

*Energía que Unifica*

GCG/xc.  
 Adj: 1 folder  
 Copias : Stria  
 HR-4389



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

## INFORME TÉCNICO

S.D.T.C N° 715/2023

### **PUNTO 1.- Ubicación exacta de los Hoteles Palacio de Sal, Cristal Samaña, Hotel Luna Salada, Y Hotel Playa Blanca**

Los hoteles de sal mencionados se encuentran:

- El Hotel Palacio de Sal se encuentra ubicado en la carretera km. 25 de Uyuni, localidad de Colchani (Provincia Antonio Quijarro, Municipio de Uyuni, comunidad de Colchani).
- El Hotel de Sal Cristal Samaña se encuentra ubicado en la carretera Salar km. 4 de la localidad de Colchani s/n Zona Salar de la ciudad de Uyuni (Provincia Antonio Quijarro, Municipio de Uyuni, comunidad de Colchani).
- El Hotel Luna Salada se encuentra ubicada carretera Km. 5.2 de Uyuni, localidad de Colchani. (Provincia Antonio Quijarro, Municipio de Uyuni, comunidad de Colchani).
- El Hotel Playa Blanca se encuentra ubicado en la Localidad de Colchani Uyuni del Departamento de Potosí. (Provincia Antonio Quijarro, Municipio de Uyuni, comunidad de Colchani).

### **PUNTO 2.- Si otorgaron Licencia ambiental, licencia de Funcionamiento Para la instalación de los hoteles mencionados.**

A continuación detallamos la situación respecto a las licencias ambientales de los establecimientos de hospedaje mencionados:

- El **Hotel Palacio de Sal**: Declaratoria de Adecuación Ambiental 051201-05-DAA003/2012 emitido en la fecha 16 de mayo del 2012. Mismo que a la fecha no tiene vigencia conforme establece el artículo 61 de la Ley 1333, capítulo III de las licencias y permisos ambientales, el mismo establece que; “La licencia ambiental tendrá vigencia por el lapso de 10 años, con una antelación de 90 días antes de su

*Potosí* *Energía que Unifica*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

vencimiento, el representante legal solicitará a la autoridad ambiental competente, la renovación de la licencia ambiental. Su otorgación se realizara en el término de 30 días hábiles de presentada la solicitud”

Complementariamente, art. 64 de la misma Ley 1333, establece que: “Las licencias ambientales quedaran sin efecto; a) cuando el plazo hubiera llegado a término y no existiera solicitud de renovación”. Por tanto, a la fecha la DAA 051201-05-DAA003/2012, no se encuentra vigente, (ver anexo 1). Sin embargo se tiene una solicitud por parte del Hotel Luna Salada, para la renovación del Manifiesto Ambiental correspondiente, por tanto, se concluye que la renovación o nuevo Manifiesto ambiental, se encuentra en proceso de trámite.

- El **Hotel de Sal Cristal Samaña**: Cuenta con Declaratoria de Adecuación Ambiental 051201-20-DAA-003/2023, emitido en fecha 23 de marzo del 2023. (ver anexo 2)
- El **Hotel de sal Luna Salada**: Cuenta con Declaratoria de Adecuación Ambiental 051201-20-DAA-001/2023, emitido en fecha 23 de marzo del 2021 (ver anexo 3).
- El **Hotel de Sal Playa Blanca**: No cuenta con registro de emisión de, licencia ambiental del mismo (ver anexo 4).

### PUNTO 3.- Si se recibió alguna solicitud de licencia de turismo de los Hoteles mencionados.

- El **Hotel Palacio de Sal**: En conformidad al art. 279 de la Constitución Política del Estado, ley N° 292 General de Turismo “Bolivia te Espera”, Art. 21 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez y la Resolución Administrativa N° 01/16, El Hotel Palacio de Sal cuenta con licencia de funcionamiento Departamental que actualmente se encuentra en trámite para su renovación (ver anexo 5).
- **Hotel de Sal Cristal Samaña**: En conformidad al art. 279 de la Constitución Política del Estado, ley N° 292. General de Turismo “Bolivia te Espera” art. 21 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez y la Resolución Administrativa N° 01/16, el Hotel Cristal Samaña, cuenta con licencia de

*Potosí*

*Energía que Unifica*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

funcionamiento Departamental que actualmente se encuentra en trámite para su renovación (ver anexo 6).

- **El Hotel Luna Salada:** En conformidad al art. 279 de la Constitución Política del Estado, ley N° 292. General de Turismo “Bolivia te Espera” art. 21 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomía y descentralización “Andrés Ibáñez y la Resolución Administrativa N° 01/16, el mencionado hotel cuenta con licencia de funcionamiento Departamental que actualmente se encuentra en trámite para su renovación (ver anexo 7).
- **Hotel “Playa Blanca”** En conformidad al art. 279 de la Constitución Política del Estado, ley N° 292. General de Turismo “Bolivia te Espera” art. 21 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomía y descentralización “Andrés Ibáñez y la Resolución Administrativa N° 01/16, cuenta con licencia de funcionamiento Departamental que actualmente se encuentra en trámite para su renovación (ver anexo 8).

### **PUNTO 4.- Conocimiento de la existencia de algún documentos de acuerdo o convenio u otro similar, entre actores de la zona del salar de Uyuni, conflicto que se suscitó desde el día 5 de abril de 2023.**

- La ley 292 del Turismo “Bolivia Te Espera” y el Reglamento específico de la Hotelería Boliviana del estado plurinacional reconoce, el turismo de base comunitaria, los emprendimientos turísticos de iniciativa privada donde podrán establecer alianzas en el marco del respeto a sus formas de organización, con modelos de gestión que deberán tomar en cuenta los principios de la vida en comunidad y fundamentalmente el de complementariedad y redistribución de los beneficios.
- Actualmente, el Gobierno Departamental de Potosí, a través de su Secretaría de Turismo y Cultura, de manera informal conoce de acuerdos internos entre los empresarios hoteleros y la comunidad de Colchani, sin embargo, en esta dependencia, no se tiene material fotostático de los convenios que hubiera entre los empresarios hoteleros que se apuestan a orillas del Salar y los pobladores de Colchani.

*Potosí*

*Energía que Unifica*



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

**PUNTO 5.- Informe sobre el estado y situación actual del conflicto entre comunarios y propietarios de los hoteles mencionados. Y qué medidas tomó su Autoridad al respecto.**

**Antecedentes.-**

- El fecha 07 de abril del 2023, desde las cero horas los pobladores de Colchani tomaron a los siguientes establecimientos de hospedaje turísticos, Hotel Cristal Samaña y Hotel Luna Salada, según refieren los comunarios por incumplimiento aun convenio por parte de los hoteleros arriba nombrados de un pago acordado de las gestiones 2019 al 2022, convenio interno que no es de conocimiento público.
- El fecha 07 de abril del 2023, a horas 08:00 a.m. la técnico de control de Servicios Turísticos del Sudoeste Potosino llamo a las autoridades de Colchani, en varios intentos sin ningún tipo de respuesta pero si se logró coordinar con el sr. Santos Mamani Vicepresidente de los guías comunales para que los mismos puedan permitir la evacuación de los huéspedes de los Hoteles Luna Salada y Cristal Samaña, precautelando su seguridad y libre transitabilidad, también cabe aclarar que el ingreso al salar de Uyuni estaba expedito, el punto de conflicto fue entre los hoteleros Cristal Samaña, Luna Salada y pobladores de Colchani.
- En fecha 08 de abril a horas 17:00 p.m. los hoteles mencionados y los comunarios de Colchani sostuvieron una reunión llegando a un acuerdo entre ambas partes, a la fecha dichos hoteles ya están operando con normalidad.
- Se hace conocer que, de acuerdo al ARTÍCULO 7 de la Ley 292 (DERECHOS DE LAS Y LOS TURISTAS). En el inciso i) establece que, *“Los turistas contaron con seguridad Turística dentro del área de conflicto, a través de las autoridades competentes en procura de posibilitar entre otros fines, el libre tránsito de las y los turistas”*.
- La Secretaría de Turismo y Cultura del Departamento de Potosí, en atribución de sus competencias, tomará acciones de orientación en normativa vigente, a todos los emprendedores en Turismo de la comunidad de Colchani y los empresarios hoteleros, y evitar este tipo de manifestaciones que transgreden al turismo, poniendo en riesgo la seguridad de los turistas, dejando una mala imagen del Turismo ante el mundo, considerando que es uno de los mayores atractivos turísticos del Departamento de Potosí y de Bolivia.

*Potosí* *Energía que Unifica*



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

**CONCLUSIONES:**

- Según la legislación turística vigente, y otros. El Gobierno Departamental, a través de la Secretaría Departamental de Turismo y Cultura, tiene su ámbito de competencia en el seguimiento y control a la actividad turística, fiscalización a los prestadores de servicios turísticos, y no así a personas particulares.
- El Gobierno Departamental de Potosí a través de la Secretaria Departamental de Turismo, conforme su ámbito competencial establecido en la Ley General de Turismo 292, la Ley Marco de Autonomías 031, la Ley Departamental de Turismo 113, ha cumplido primeramente instando a que no pueda perjudicarse a los huéspedes de estos hospedajes turísticos, seguidamente instando al dialogo pacifico con tal de no perjudicar a la actividad turística en nuestro departamento.
- Se concluye que, dentro el marco de sus competencias, la Secretaría Departamental de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, ha cumplido con sus funciones.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.

*Potosí*

*Energía que Unifica*